

= ACTA N° 06/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PEREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 102/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02970. PROSECRETARIA.

DESIGNAR COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS GRADO 9 DEL ESCALAFÓN Q DE PARTICULAR CONFIANZA AL SR. CONO PÉREZ ÁLVAREZ.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a de Asuntos Comunitarios (Artículo 18 Presupuesto Quinquenal 2011-2015). RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido

declarado de particular confianza en el artículo 9 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes, Decretos J.D.F. N° 23-2011. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62,

inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al Sr. Cono Alberto PÉREZ ÁLVAREZ, para ocupar el cargo de Coordinador de Asuntos Comunitarios, Grado 9, del Escalafón Q

“Particular Confianza”, conforme a la previsión del Art. 13 del Presupuesto 1985 - 1990 en la redacción dada por el Art. 22 del Presupuesto 1995 - 1999 y de acuerdo a lo establecido

por el artículo 9 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes, Decreto J.D.F. N° 23/2011. 2)PASE para su conocimiento, efectos y notificación a la Secretaría de Asuntos

Comunitarios y Departamentos de Administración y Hacienda, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 103/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02822. SILVANA

RODRÍGUEZ AGUIAR. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1928 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de

Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón N° 1928 de SARANDÍ GRANDE presentada por la Sra. Silvana RODRÍGUEZ AGUIAR. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 1928 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 104/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02200. VECINOS DE GOÑI SRA. MARÍA MOLINA Y OTROS. SOLICITAN DESIGNAR CON EL NOMBRE MARÍA CECILIA PEREYRA CALLE DE LA LOCALIDAD DE GOÑI. VISTO: la solicitud de los vecinos de la Localidad de GOÑI para que una calle de la mencionada Localidad sea denominada "MARÍA CELIA PEREYRA". CONSIDERANDO: 1)Que la Sra. María Celia PEREYRA fue oriunda del pueblo, nombrada vecina ilustre y muy apreciada. 2)Que dedicó su vida al servicio de la localidad, cumpliendo con su labor de telefonista, con mucha cordialidad y simpatía. 3)Que fue conocida como "Chelita", repartía su tiempo entre su trabajo y su gran amor en Capilla SAN JOSÉ, a la que sirvió toda su vida. 4)Que falleció

a los 97 años. 5)Que el pueblo desea plasmar su nombre en una calle para que su memoria esté presente. 6)Que el Departamento de Agrimensura informó sobre las posibles calles a ser nombradas y los vecinos de GOÑI optaron por la indicada en el plano adjunto en actuación 7. 7)Que el Ejecutivo considera pertinente apoyar la iniciativa. ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 31 art. 19 de la Ley No. 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Designese con el nombre "MARÍA CELIA PEREYRA" a la calle indicada por los vecinos de la Localidad de GOÑI. Art. 2 - Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 105/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03053. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 151312, de la firma GASSUR FLORIDA LTDA. (Supergas), por un importe de \$ 611. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 106/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00812. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ RÚBEN PLANTEAMIENTO DEL

SR. EDIL SOLICITANDO SE INCLUYA NOMBRE EN NOMENCLATOR DE CASUPÁ.

VISTO: El planteamiento del Sr. Edil Rúben RODRÍGUEZ tendiente a designar una calle de la Localidad de CASUPÁ con el nombre de "JULIO CIRÓ RIJO". CONSIDERANDO:

1)Que fue un panadero muy querido de la Localidad de CASUPÁ que repartía pan a quienes no tenían comida. 2)Que fue una persona muy querida no solo en CASUPÁ sino en toda la zona, siempre colaborador con las obras sociales que hubiere. 3)Que era una persona locuaz, solidaria, activa y siempre muy alegre. 4)Que la calle que se estima pertinente nombrar es un pasaje de MEVIR, según plano aportado por el Municipio de la Localidad. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la ley No. 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA,

para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Designese con el nombre "JULIO CIRÓ RIJO" a un pasaje de MEVIR de la Localidad de CASUPÁ. =====

RESOLUCIÓN N° 107/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03001. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 52/20 MODIFICACIÓN DE FECHA DE INICIO Y PERÍODO DEL PRÓXIMO RECESO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ATENTO: A la Resolución N° 52/20, de la Junta Departamental de FLORIDA, comunicando la modificación del período del receso establecido en el Art. 8 del Reglamento Interno del organismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 108/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02999. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 48/20 DESIGNACIÓN DE LA SRA. ALICIA ORIOZABALA CAMINATTI COMO SECRETARIA GENERAL DE

LA JUNTA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO.

ATENTO: A lo dispuesto por Resolución JDF N° 48/20, de fecha veintiséis del año en curso, por la cual se designa a la Sra. Alicia ORIOZABALA CAMINATTI como Secretaria General de la Junta Departamental, hasta la finalización del actual período de gobierno. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, continúe para su archivo. 2)PASE a tales efectos a la Unidad de Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 109/20 - EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02128. PROSECRETARIA PRORROGAR CONTRATO POR 90 DÍAS A LA EMPRESA JOSÉ MARTÍNEZ CORTADA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA. VISTO: Los servicios de gestoría y seguimiento de trámites varios entre FLORIDA y MONTEVIDEO, adjudicados oportunamente a la firma Roberto MARTÍNEZ S.R.L. CONSIDERANDO: Que la citada Empresa cumplió satisfactoriamente con las tareas asignadas, contando al presente con la documentación probatoria que lo avala en el rubro. ATENTO: A lo expuesto y a la imperiosa necesidad de continuar con su servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la prórroga de la contratación de la firma Roberto MARTÍNEZ S.R.L., para la prestación del servicio de gestoría y seguimiento de trámites varios entre FLORIDA y MONTEVIDEO, con una frecuencia de tres veces por semana, en las mismas condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de un año. 2)ESTABLÉCESE que el contratado deberá acreditar Certificado Notarial de existencia, vigencia, representación de la sociedad comercial y acreditar su inscripción en B.P.S., D.G.I. y B.S.E. 3)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos de confeccionar la documentación de estilo. 4)SIGA al Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos, para su

registro. 5)CON conocimiento de la Oficina de Relaciones Públicas, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 110/20 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02860. SECRETARIA GENERAL. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. FERNANDO CARRERAS EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS. VISTO: Que se encuentra vencido el vínculo contractual que se mantenía con la empresa unipersonal Fernando CARRERAS, quien ha desempeñado tareas de coordinación en la Plaza Multibarrial y Recreativa “CONDE DE LA FLORIDA BLANCA”. RESULTANDO: Que es voluntad de la actual Administración continuar la política de descentralización barrial para dar un servicio integral a la ciudadanía en la citada Plaza, zonas aledañas y Barrio Burastero. CONSIDERANDO: Que el Sr. Fernando CARRERAS ha demostrado idoneidad y compromiso en el cumplimiento de los objetivos trazados, por lo que es menester continuar contando con sus servicios. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Fernando CARRERAS, en carácter de arrendamiento de servicios, a partir de su vencimiento y por el término de un año, a un precio mensual de \$ 47.563 + IVA, en los demás términos indicados por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 133, y en idénticas condiciones contractuales que el anterior contrato. 2)PASE a la Asesoría Notarial para notificación y confección de la documentación de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, con registro de la Dirección de Administración, resérvese en la Asesoría

Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 111/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02830 UNIDAD EJECUTIVA.

ESTABLECER HORARIO DE VERANO DESDE EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2020

AL 5 DE MARZO DE 2021 INCLUSIVE. VISTO: Que por resolución No. 17.731/2020 de

fecha 12 de noviembre de 2020, se estableció el horario de verano para la totalidad de las

Oficinas Administrativas de esta Intendencia, por el período 14 de diciembre próximo hasta

el 5 de marzo inclusive de 2021. RESULTANDO: Que posteriormente y por las razones de

público conocimiento ante la emergencia sanitaria por Covid, hubo que concordarse con las

medidas indicadas por el Gobierno Nacional, en cuanto al sistema de trabajo y

racionalización de los recursos humanos, en primera instancia hasta el 18 de diciembre del

corriente. ATENTO: A lo expresado, y que por tanto resulta conveniente modificar el

período de cambio de horario referido en el visto. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 17.731/20, respecto al

período que abarcará el horario de verano para las Oficinas Administrativas de esta

Intendencia, debiendo ser desde el 21 de diciembre próximo y hasta el 5 de marzo en los

horarios ya establecidos 2)PASE al Departamento de Administración a los efectos de librar

las comunicaciones pertinentes.3)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 112/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02973 PROSECRETARIA.

DISPONER LA CONTRATACION EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE

SERVICIOS DE LA EMPRESA UNIPERSONAL SRA. CARMEN PASSARELLA

ASESORAMIENTO, SUPERVISION Y AFINES AL TURISMO CULTURAL,

RELIGIOSO E HISTORICO Y COOPERACION DE PROYECTOS. VISTO: Que por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2016-2020 se dispuso la creación del Departamento de Turismo dependiente de la Dirección General de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. RESULTANDO: Que en el citado Departamento actualmente confluyen un cúmulo significativo de tareas relacionadas, con el turismo histórico, religioso, cultural y Cooperación de Proyectos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario encomendar a una persona con reconocida idoneidad y experiencia, cometidos de asesoramiento referidos en el numeral anterior. ATENTO: A las razones y fundamentos expuestos ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa unipersonal -cuyo titular es la Psicóloga Sra. Carmen PASSARELLA- para tareas de asesoramiento, supervisión y afines al Turismo Cultural, Religioso e Histórico y Cooperación de Proyectos, estableciéndose una retribución mensual equivalente al sueldo líquido de un cargo de Director de Departamento de Particular Confianza más IVA, a saber \$ 85.620 + IVA, reajustándose en la misma oportunidad que los sueldos de los funcionarios, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial. 2)PASE para su conocimiento al Departamento de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. 3)CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 113/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02469 UNIDAD EJECUTIVA. JORGE PEREZ. COMUNICA INCIDENTE SUFRIDO CON SU VEHICULO YA QUE EN LA CALLE RIVERA ESQUINA FLORIANO CORREA DE FRAY MARCOS, SUFRIO UN INCIDENTE AL ENCONTRARSE EN DICHA CALLE

UNA TAPA DE O.S.E QUE FUE REMOVIDA POR EL PERSONAL DE VIALIDAD OCASIONADO DAÑOS A SU VEHICULO. RESOLUCIÓN: 1)DENEGAR la solicitud realizada por el Sr. Jorge Pérez, en virtud de no contar con elementos que motiven el consentimiento. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 114/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03041 JUNTA LOCAL CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITUD DE RENOVACION DE CONTRATO A LA EMPRESA HUGO MANUEL CAMEJO MONZON. VISTO: Que se encuentra vencido el vínculo contractual que se mantenía con la empresa cuyo titular es Hugo Manuel Camejo Monzón que presta servicio de recolección, bacheo y otros en las localidades de Capilla del Sauce y Monte Coral. RESULTANDO: Que la empresa se viene desempeñando a total satisfacción conforme a lo informado por el Departamento de Descentralización. CONSIDERANDO: Que el servicio que presta la empresa de referencia es de primera necesidad para los pobladores de las localidades en cuestión, por lo que corresponde dar continuidad al mismo. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Hugo Manuel Camejo, a partir de su vencimiento y por el término de tres meses, a un precio mensual de \$ 99.591 por todo concepto , en los términos indicados por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 5 y en idénticas condiciones contractuales que el anterior contrato. 2)PASE a la Asesoría Notarial para notificación y confección de la documentación de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, con registro de la Dirección de Descentralización, resérvese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 115/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00622 OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE RENOVACION DE CONTRATO CON LA FUNCIONARIA MARIA E. ESPUEYS FICHA N° 11523. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la Arq. María Espueys. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación y la inexistencia de vacantes en el cargo y grado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos idóneos en virtud de la dinámica laboral que requieren determinadas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.785/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 116/20 – EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02273 UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUAREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ORBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION. VISTO: Que con

la culminación del anterior período de Gobierno, finalizó el vínculo contractual con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Heráclio LABANDERA SUÁREZ. ATENTO: Que han sido valorados como positivos los logros obtenidos por la Empresa, resultando necesario continuar con los proyectos que se promueven a través de la Unidad de Planificación y Planeamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantenía con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Heraclio LABANDERA SUAREZ, para continuar cumpliendo los servicios en la Unidad de Planificación, a partir de su vencimiento por un plazo de seis meses, a un precio de \$ 42.031 más I.V.A. mensuales y de acuerdo a las condiciones económicas indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación N° 171. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Abastecimiento y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 117/20 – EXPEDIENTE N° 2012-86-001-04190 DANIEL DOS SANTOS DIRECTOR UNIDAD DE DESCENTRALIZACION. SOLICITA CONTRATAR EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y OTROS EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto a la necesidad de contar nuevamente con los servicios que presta la Empresa Green, cuyo responsable es el Sr. Mauricio Paolini, dado los óptimos resultados obtenidos en materia de mantenimiento de espacios públicos en el interior del departamento. ATENTO: A lo expresado y que por tanto se es conteste con lo peticionado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se contratada nuevamente la

Empres Green cuyo responsable es el Sr, Mauricio Paolini, para el mantenimiento de espacios públicos, plazas, limpieza de cunetas etc., en las localidades del interior a un precio equivalente a \$ 304.153.- más IVA mensuales, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 330.

2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a los efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 118/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02963 UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD AL SR. DANIEL DOS SANTOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Sr. Daniel Dos Santos como Director del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal referente en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 9/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 119/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01304 COORDINADOR MUSEO HISTORICO DEPARTAMENTAL. SOLICITAR PLACA RECORDATORIA 19 DE ABRIL DE 1894. VISTO: Las presentes actuaciones relativas al planteamiento de colocación de una placa recordatoria en la Plaza Asamblea de la ciudad de Florida en homenaje a la fecha en la que la Villa de la Florida eleva su categoría a ciudad; CONSIDERANDO:1)Que nuestra ciudad ya había crecido lo suficiente como para merecer ésta distinción; 2)Que la llegada del ferrocarril trajo progreso y nos unió regularmente con la Capital y los pueblos; 3)Que sus calles comenzaban a ser mejoradas, los edificios remplazaban los viejos ranchos. La llegada de extranjeros hacían crecer más, la histórica Villa; 4)Que la ley No. 2.258 eleva a la Villa de la Florida a categoría de ciudad, a partir del 19 de Abril de 1894; 5)Que es una buena manera de comenzar a recordar esta magna fecha es erigir una placa recordatoria. Un bronce donde todos los 19 de abril se recuerde éste importante acontecimiento; 6)Que el Ejecutivo Departamental, considera de justicia rendir homenaje a la fecha relacionada; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 37 numeral 3ero. de la Ley No. 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta departamental el siguiente proyecto de decreto:1- Autorizar la colocación de una placa recordatoria en la Plaza Asamblea de la ciudad de Florida, con el siguiente contenido: "19 de Abril de 1894 - La Villa de la FLORIDA eleva su categoría a CIUDAD - Homenaje del Gobierno Departamental y del Pueblo de Florida, utilizándose las estructuras ya existentes en el lugar.=====

RESOLUCION N° 120/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01759 JULIO CENTENA CENTENA. SOLICITA DESVINCULACION DE LAS SIGUIENTE MATRICULA OBC

868 PADRON 1111488 Y OAX 811 PADRON 1101141 POR HUERTO EN SETIEMBRE 2017. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE al Sr. Julio Eduardo Centena Centena de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la desvinculación vehicular peticionada, en virtud de no haber regularizado las observaciones realizadas oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda para su conocimiento y demás efectos que correspondan.=====

RESOLUCIÓN N° 121/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03056 SRIA PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIO DE MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE. ATENTO: La comunicación de fallecimiento del funcionario Carlos Rodríguez Ficha 11.161 realizada por el Municipio de Sarandí Grande. EL INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE: I)CON conocimiento del fallecimiento del funcionario referido en el Atento, pase para lo propio y registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. II)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 122/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02708 SOCIEDAD TRADICIONALISTA CERRO COLORADO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR UN ENDURO EL 13/12/2020 Y CRIOLLAS DEL 19 Y 20/12/2020. VISTO: La gestión iniciada por la Sociedad Tradicionalista Cerro Colorado, solicitando autorización para la realización de actividades hípcas –Enduro-, el próximo 13 de diciembre, en predio de su propiedad. RESULTANDO: Que de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se cuenta con el protocolo correspondiente a cumplir destinado a los eventos de la citada naturaleza. ATENTO: A lo expresado, y conforme a lo indicado en

actuación No. 6 por parte del Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas que se promueven para el próximo 13 de diciembre por parte de la Sociedad Tradicionalista Cerro Colorado, debiendo previamente abonar y acreditar los extremos indicados por el Departamento de Hacienda en actuación No. 6, excepto el impuesto por remates. 2)ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de responsabilidad de la organización contar con servicios de emergencia médica, debiendo por otra parte aplicar el protocolo sanitario agregado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 3. 3)COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, los controles y acciones que estime convenientes. 4)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 5)SIGA luego al Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, para sus registros y demás efectos. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 123/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02997 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 49/20. SOLICITUD DE PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL MAURICIO JAVIER NORIA MATTIUDE, A FIN DE CUMPLIR FUNCIONES DE CHOFER EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL. RESOLUCIÓN: 1)MANTENER en todos su términos la compensación y diferencia de sueldo otorgada oportunamente al funcionario Sr. Mauricio Noria Mattiauide. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y continúese con la resolución No. 50/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 124/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02924 PADRON 8769, MANZANA 569, FLORIDA, PROPIEDAD DE NOEMI COLOMBO Y OTRO. SOLICITUD DE TOLERANCIA: PADRON 8759, MANZANA 569 FLORIDA, PROPIEDAD DE NOEMI COLOMBO Y OTRO. VISTO: La gestión iniciada por la sra. Noemí Colombo y otro solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 8759, manzana No. 569 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 4 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 8759, manzana No. 569 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 125/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03013 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2629/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CAMILO SESSA CABRERA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Camilo Sessa Cabrera. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Camilo Sessa

Cabrera, por el término de seis meses contados a partir del 22 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 126/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03011 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2628/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. MATIAS SEBASTIAN SOCA MARTINEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Matías Sebastián Soca Martínez. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Matías Sebastián Soca Martínez, por el término de seis meses contados a partir del 21 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 127/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03014 DIRECCION NACIONAL DE POLICIA DE TRANSITO. REMITE OFICIO 547/20 Y LICENCIA DE

CONDUCIR DEL SR. RAUL SEBASTIAN HERNANDES GOMEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Raúl Sebastián Hernández Gómez. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Raúl Sebastián Hernández Gómez, por el término de seis meses contados a partir del 20 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 128/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03015 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2568/20 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. FEDERICO DAMIAN MENDEZ HERNANDEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Federico Damián Méndez Hernández. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Federico Damián Méndez Hernández, por el término de seis meses contados a partir del 14 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de

Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 129/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02942 ESPACIOS PUBLICOS. CONVENIO CON INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Instituto Nacional de Rehabilitación, haciéndole saber que el Convenio oportunamente suscrito con fecha 22 de abril de 2016, cesó al término de la finalización del período de gobierno anterior de acuerdo a la cláusula 6ta. del documento, así mismo solicitar se manifieste el interés de continuar con su objeto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE para su reserva a División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 130/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03009 PROSECRETARIA.

DISPONER LA CONTRATACION DE CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A LA SRA. MARIA ECILDA ALBARENGA EN TAREAS DE ASESORAMIENTO DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD. VISTO: El Área de Género y Equidad establecida por el artículo 17 de la Modificación Presupuestal 2008-2010, dependiente del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que en la citada área actualmente confluyen un cúmulo significativo de tareas relacionadas con el género y la equidad, siendo significativo incluir la temática de la diversidad. CONSIDERANDO: Que resulta necesario encomendar a una persona con reconocida idoneidad y experiencia, cometidos de asesoramiento referidos en el numeral anterior, vinculado a la diversidad.

ATENTO: A la necesidad manifiesta expuesta ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa unipersonal -cuyo titular es la Sra. María Ecilda ALBARENGA para tareas de asesoramiento, supervisión y afines en el área de la diversidad, por un período de un año y a partir del 1ero. de diciembre del año en curso, estableciéndose una retribución mensual equivalente a \$ 45.000 más impuestos, reajustándose en la misma oportunidad que los sueldos de los funcionarios, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial.. 2)PASE para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social. 3)CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 131/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03020 UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR AL SR. DIEGO SORIA MENYOU PARA REALIZAR TAREAS DE ASESORAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE TURISMO. VISTO: Que es voluntad de la Administración, conformar un grupo de trabajo idóneo para fortalecer los Proyectos tendientes al desarrollo turístico de nuestro Departamento. RESULTANDO: Que el actual enfoque de Desarrollo Turístico Integral, implica la creación de productos turísticos que integren los aspectos económicos, territoriales, socioculturales e históricos para ofrecer una experiencia rica y atractiva. CONSIDERANDO: Que resulta necesario encomendar a una persona con idoneidad el cometido de asesoramiento para la concreción de los productos descritos precedentemente. ATENTO: A la necesidad manifiesta expuesta ut-supra.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa unipersonal -cuyo titular es el Sr.

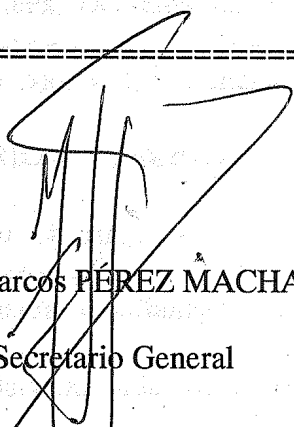
INTENDENCIA
DE FLORIDA

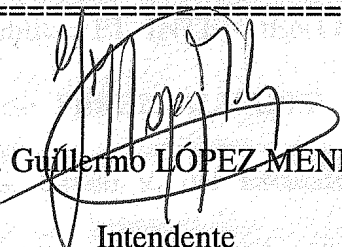


Diego Soria Menyou para tareas de asesoramiento en el Departamento de Turismo por un período de seis meses a partir del 1ero. de diciembre del año en curso, estableciéndose una retribución mensual equivalente a \$ 30.900 impuestos incluidos, reajustándose en la misma oportunidad que los sueldos de los funcionarios, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial.. 2)SIGA para su conocimiento al Departamento de Turismo- 3)CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

EN este estado, siendo el día ocho de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente